



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 040

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Noviembre de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 034, de fecha 06 de Noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 181-2008/MPH-CZ/GM, el Gerente Municipal, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal autorice a la Procuradora Pública Municipal, para que interponga las denuncias que el caso lo amerita, sobre los hechos expuestos por la señora Celia Barrios de Suárez, mediante expediente administrativo N° 7605 del 29 de Octubre de 2008, quien refiere que el trabajador de ésta Municipalidad, señor José Obregón Ríos, ha realizado cobros por trámites administrativos en la Oficina de Catastro, donde precisamente viene laborando;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales que correspondan contra los que resulten responsables, en mérito a los hechos expuestos en los párrafos precedentes, y los documentos adjuntos que forman parte integrante del presente acuerdo, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. *Karel Mario Brindino Vasquez*
ALCALDE PROVINCIAL